DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3627

SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

(EVENTO No. 83546)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DARÍO ALBERTO PEROZA DAZA					**REPORTÓ**
COE:	24	**MOVIL:**	4		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá- COBB
FECHA:	21 de Noviembre de 2007	**HORA:**	12:00		

DIRECCIÓN:	Carrera 8 # 95-40	**ÁREA DIRECTA:**		500 m²					
BARRIO:	Chicó Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		5					
UPZ:	89-El Refugio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**			
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**		2					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento de una masa de material en un talud de corte casi vertical ($\beta \approx 85°$), con altura de 4 m, en una longitud de 8 m aproximadamente, realizado para la construcción de un muro pantalla perimetral en concreto que conformará las paredes del costado oriental de los parqueaderos del proyecto Edificio Gallery Santa Clara ubicado en la Carrera 8 # 95-40 (Ver Fotografía 1). El talud fallado presentaba una estructura de contención compuesta por tablones y parales de madera y metálicos en los dos primeros metros de altura ya que según información de los constructores se pensaba fundir dicho tramo el día que ocurrió éste evento. El volumen involucrado en el desprendimiento es de aproximadamente 15 m^3, el cual se depositó en la base del talud al interior de la construcción ocasionando el fallecimiento de un trabajador de 26 años y afectaciones a otros dos trabajadores que se encontraban en el sector.

El proyecto Edificio Gallery Santa Clara colinda en el costado oriental con la vivienda localizada en la Carrera 7 A # 96-49 la que en su parte posterior y justamente encima del talud fallado tiene en funcionamiento una piscina de 4 m. de ancho por 10 m de largo y 1.5 m de profundidad aproximadamente, la cual por el desprendimiento del talud quedó sin soporte aproximadamente en un 30 % de su base. (Ver Fotografía 2). En el momento de la inspección, no se observaron grietas de tracción o fisuras en el área donde se emplaza la vivienda, por lo que su estabilidad y/o habitabilidad no se encuentra comprometida en el mediano plazo ante cargas normales de servicio. (Ver Fotografía 3)

La posible causa que generó la inestabilidad del talud de corte puede obedecer a la falta de una estructura de contención eficiente que proteja y proporcione estabilidad a los taludes mientras se adelantan las actividades de excavación.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

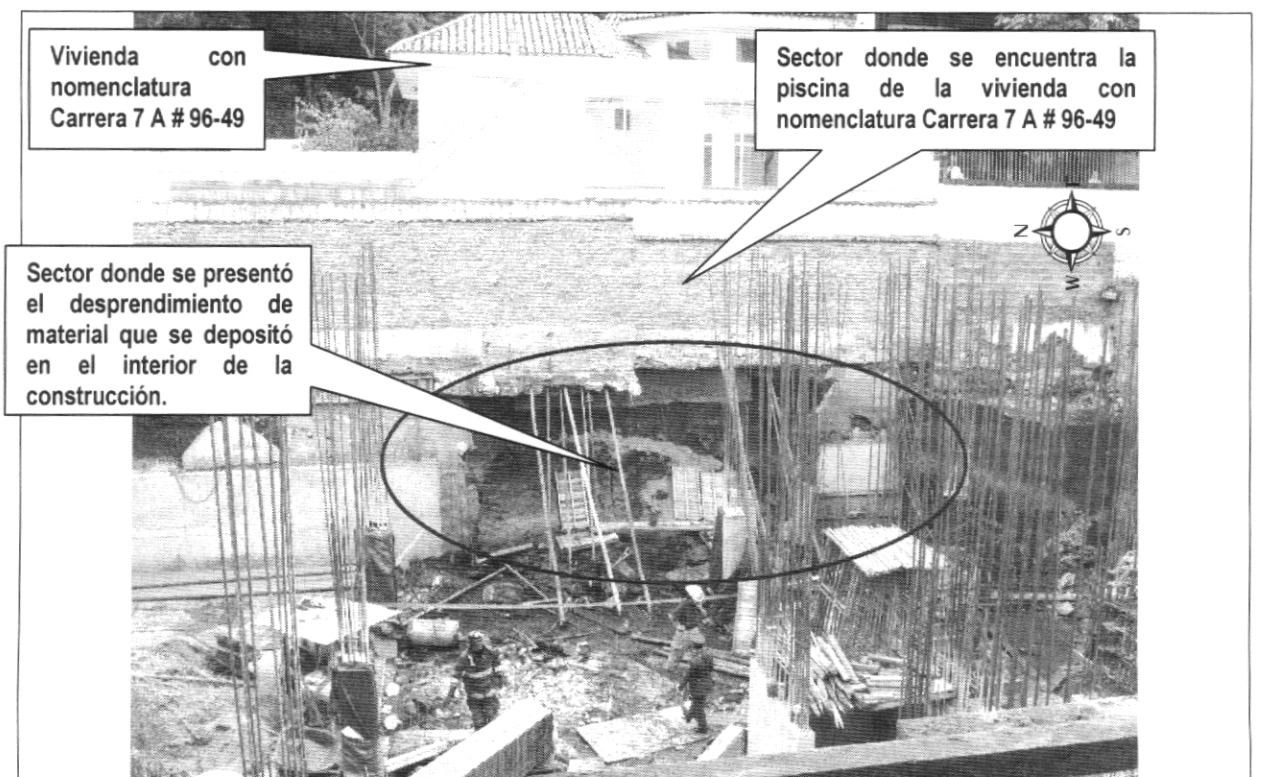


Foto 1. Panorámica de la de la construcción donde se observa el tramo que según información de los constructores se había programado fundir el día del evento y la localización de la piscina en la parte superior del talud y que pertenece a la vivienda con nomenclatura Carrera 7 A # 96-49 sector oriental del proyecto Edificio Gallery Santa Clara.

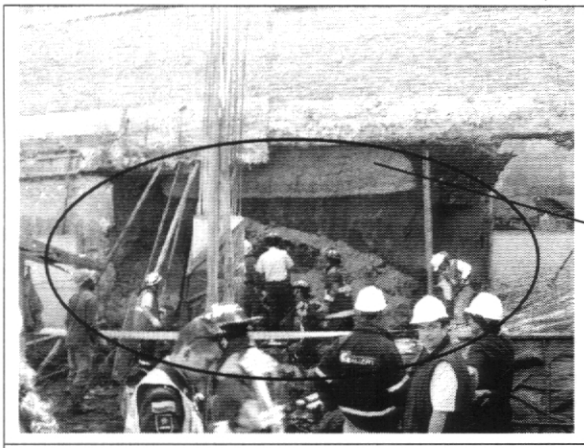


Foto 2. Se observa el tramo de muro que según información de los constructores se iba a fundir el día del evento, además se observa la falta de estructura de contención durante la excavación del talud del costado oriental al proyecto



Foto 3. Material de soporte de la piscina ubicada en la Carrera 7 # 96-49, en el que no se observaron grietas o fisuras del material que lo conforma.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN PREDIO
1	Proyecto Edificio Gallery Santa Clara	Carrera 8 # 95-40	2562937	3	3		Desconfinamiento del talud de excavación
2	Luís Fernando Mejía	Carrera 7 A # 96-49	2183222	12	12		Pérdida de material de soporte de la piscina,

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibles asentamientos de la piscina, por la pérdida de material que la soporta y/o por el posible avance retrogresivo del material que conforma el talud.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda con nomenclatura Carrera 7 A # 96-49, elaboración de Acta de Restricción de uso N° 000560 del sector de la piscina, y evacuación del agua de la piscina para evitar mayores presiones en el talud fallado, hasta tanto se hayan garantizado las condiciones de estabilidad del talud de corte.

- Inspección visual del sector del talud fallado donde se adelanta la construcción del Edificio Gallery Santa Clara con nomenclatura Carrera 8 # 95-40, elaboración de Acta de Restricción de uso N° 000559 del sector de la parte oriental del predio donde se presentó el desprendimiento del material del talud y que colinda con la vivienda con nomenclatura Carrera 7 A # 96-49, hasta tanto se hayan garantizado las condiciones de estabilidad del talud de corte.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Al responsable de la vivienda con nomenclatura Carrera 7 A # 96-49 realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma, del sector donde se localiza la piscina y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

2. A los responsables de la obra Edificio Gallery Santa Clara con nomenclatura Carrera 8 # 95-40, implementar de manera inmediata las obras de estabilización, protección y contención temporal de las paredes de la excavación para minimizar el riesgo sobre la vivienda anteriormente citada y edificaciones adyacentes.

3. A los responsables de la obra Edificio Gallery Santa Clara con nomenclatura Carrera 8 # 95-40 realizar de manera inmediata un estudio geotécnico en el que se contemplen la medidas de estabilización definitivas de las paredes de la excavación que garanticen la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la vivienda y edificaciones adyacentes. Dicho estudio debe contemplar adicionalmente las obras que se deben ejecutar para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

4. A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, verificar el cumplimiento de la licencia de construcción del proyecto Edificio Gallery Santa Clara con nomenclatura Carrera 8 # 95-40, además de adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable de realizar y ejecutar los estudios geotécnicos y estructurales que garanticen la estabilidad de las excavaciones de dicho predio, la habitabilidad y seguridad de la vivienda y edificaciones adyacentes. Dicho estudio debe contemplar adicionalmente las obras que se deben adelantar para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Por lo anterior se recomienda únicamente permitir la ejecución de obras temporales de estabilización en las paredes de las excavaciones para mitigar el riesgo sobre los predios vecinos.

5. Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, en este caso la Constructora Gallery Real, quienes deben garantizar la estabilidad no solo de la construcción, sino también del sector que pueda verse afectado por las excavaciones y/o actividades necesarias para la culminación del proyecto.

6. A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

Finalmente, dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables que generaron la situación de emergencia. Asimismo la DPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre el evento corresponde a la información suministrada en campo por personal del proyecto.

NOMBRE	DARÍO ALBERTO PEROZA DAZA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-78437 CND
	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO T.** **COORDINADOR DE EMERGENCIAS**
	ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO **DIRECTOR**